



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público conocimiento el Gobierno Nacional ha paralizado o no ha reactivado la Obra Pública de su jurisdicción.  
Que, entre las obras paralizadas( desde enero de 2.023) y no traspasadas al Gobierno Provincial se encuentra la Autovía Travesía Urbana Corrientes.  
Que, hace pocas horas visitó la ciudad una comitiva de la CAF(Comisión Andina de Fomento) y de Vialidad Nacional para reunirse con el Jefe del Distrito 10 de Vialidad Nacional, Dr. Moulin.  
Que, la entente, según los trascendidos periodísticos, obedece a la decisión de reactivar la obra.  
Que, es necesario contar con información respecto de la posibilidad de inversión de la CAF y demás alternativas que el Gobierno Nacional está gestionando para lograr la reactivación de la obra.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**INFORME VIALIDAD NACIONAL SOBRE REACTIVACION DE AUTOVIA RUTA 12**

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera informe al distrito 10 de Vialidad Nacional acerca de las distintas alternativas en estudio y plazos para la reactivación de

las obras de la Autovía Travesía Urbana Corrientes.  
ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,**  
**..... del mes de ..... del año .....**